



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 22 de Octubre de 1974.-

807/74

Expte. nº 894/73

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a fojas 1 por el alumno Salvador CRIVELLI; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como asimismo las opiniones emitidas en cada caso por los profesores de las respectivas materias; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Tecnológicas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales nº 20.654,

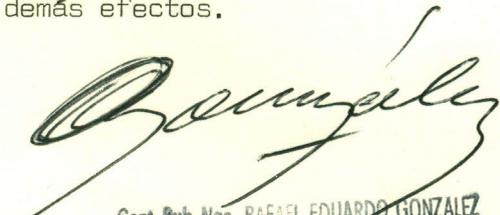
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Conceder al alumno Salvador CRIVELLI, equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Ingeniería Industrial (Plan 1974), por las a-signaturas que en cada caso se indica y que el recurrente aprobara en la carrera de Ingeniería Química:

- INTRODUCCION A LA MATEMATICA por "Geometría I" y "Geometría II"
- ANALISIS MATEMATICO I por "Análisis Matemático I"
- ANALISIS MATEMATICO II por "Análisis Matemático II"
- FISICA I por "Física I"
- DIBUJO por "Dibujo Técnico"
- ESTABILIDAD Y RESISTENCIA DE MATERIALES por "Estabilidad y Resistencia de / Materiales"
- CURSOS DE IDIOMA por "Inglés I" e "Inglés II".

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

  
Cont. Pub. Noc. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ  
Secretario Académico

  
Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
RECTOR